

ACUERDO MINISTERIAL N° 41-2000

**EL MINISTRO DE HACIENDA y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: Procedase a transferir al Fondo de Credito Rural, las acciones No.54 y 55 de la Balsa Agropecuaria, S.A., que pertenecieron al extinto Banco Nacional de Desarrollo, y que hay son propiedad del Ministerio de Hacienda y Credito Publico por traslado de cartera y otros activos segun Decreto Ejecutivo No. 48-97: APOYO Y RESPALDO A LOS DEPOSITANTES DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, publicado en la Gaceta No.161 del 25 de Agosto de 1997.

SEGUNDO: Cada una de las acciones tiene un valor nominal de (C\$5.000.00)CINCO MIL CORDOBAS. Estas acciones serviran para que el Fondo de Credito Rural establezca un Puesto de Balsa.

TERCERO: El Fondo de Credito Rural no podra vender, ceder a traspasar el dominio y/o posesión legal de estas acciones sin la autorización expresa por escrito del Ministro de Hacienda y Credito Publico.

CUARTO: El presente acuerdo surte efecto a partir de esta fecha y debera publicarse en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil.

Esteban Duque Estrada
Ministro de Hacenda y Crédito Público